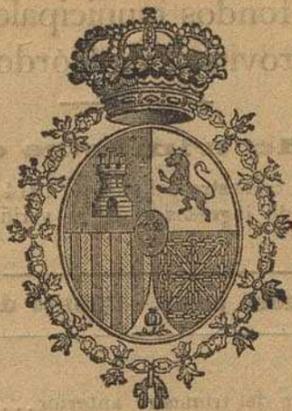


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Julio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.465

Haciendo uso de la licencia que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha hago entrega del mando de la provincia al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial don José Tello García.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 22 de Julio de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Circular núm. 2.466

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y mientras dura la ausencia del Excmo. Sr. D. José Maestre Vera, en el día de hoy me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 22 de Julio de 1914.

El Gobernador interino,

José Tello García.

Circular núm. 2.467

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 193 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º del próximo mes de Agosto tendrá lugar el ingreso en las Cajas de Recluta de esta provincia, de los mozos que deban verificarlo como procedentes del actual reemplazo y revisiones.

Lo que, en cumplimiento de la citada disposición, hago público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 21 de Julio de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Circular núm. 2.441

El Alcalde de Cabra me comunica que por el comandante de la Guardia civil de aquel puesto le han sido entregadas, por haberlas encontrado sin dueño conocido en la finca denominada «Galeste», las caballerías siguientes:

Una yegua de unos ocho años, alzada 1'53 metros, pelo castaño, lucera, calzada de los piés y manos, hierro El Fénix Agrícola, confuso, en la nalga izquierda y un corazón en la misma nalga; y un caballo de cuatro años, alzada 1'51 metros, entrepelado, oscuro, con un lunar en la frente, armlñado de los piés, hierro en la nalga izquierda y el de El Fénix Agrícola en la derecha.

Cuyas caballerías han quedado depositadas provisionalmente en el representante de dicha Sociedad El Fénix Agrícola.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presentan el dueño ó dueños

á recoger expresados animales, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de Cabra, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 20 de Julio de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Sección de Obras públicas Negociado de Aguas

Núm. 2.468

Don Ricardo Ayuso Navarro, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que el señor Gobernador, por decreto de esta fecha, ha resuelto otorgar la concesión de un aprovechamiento de 75 litros de agua por segundo, derivados del río Almedinilla, al término de este pueblo, á don José Luis de Castilla y Ruiz, con destino á la producción de energía eléctrica y fuerza motriz y fabricación de harinas.

Córdoba 21 de Julio de 1914.—Ricardo Ayuso.

Servicio Agronómico-Catastral

DIRECCION.—CORDOBA

Núm. 2.443

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico-Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se está procediendo en la actualidad al reconocimiento y clasificación de fincas de olivar y de viña que han terminado su periodo de exención,

y para dar así mismo cumplimiento al artículo 60 del citado Reglamento, se pone en conocimiento de los propietarios que á continuación se citan y de la Junta pericial de Puente Genil, que el día 3 del próximo mes de Agosto, y en los sucesivos que no sean feriados, se constituirá en sesión, á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, la Junta pericial en unión del Ayudante de este Servicio don Fernando Bosch y Ariu, con objeto de proceder á la determinación de la clasificación asignada á cada una de las fincas cuyas características hayan sido modificadas.

Nombres

- D. Antonio Campos Sánchez
- > Francisco Baena Rivas
- > Pablo Delgado Merino
- > Manuel Delgado Merino
- > Antonio Reina Morales
- > Francisco Cabezas Rivas
- > Antonio López Coca
- D.ª Baldomera Hidalgo del Puerto
- D. José López González
- > Salvador García García
- > Manuel Varo Ariza
- > Francisco Varo Ariza
- > Manuel Ortiz Pérez
- > Estéban Pineda Pérez
- > Antonio Delgado Gálvez
- > Francisco A. Chacón López
- > José Arroyo Pérez
- > Antonio Arroyo Cabello
- > Agustín Aguilar Tablada
- > Manuel Tenor Ruiz
- > Agustín Pino Gil
- > Dionisio Velasco Delgado
- > Juan Arjona Carmona
- > Manuel Reina Iglesias
- > Ciriaco Cosano Campuzano
- > Francisco Pérez Pérez

- D. Juan A. Rivas Arroyos
 - » Miguel Luque Carreño
 - » Pedro Pérez Porras
 - » Gerónimo Rey Borrego
 - D.ª Carmen Ariza Estrada
 - D. Alfonso López Cosano
 - » Miguel Berral Domínguez
 - » Francisco Giraldeés Muñoz
 - » Pascual Delgado Merino
 - » Mariano Borrego Montilla
 - » José Cosano Aguilar
 - » Manuel Berral Delgado
 - » José M. González Medina
 - » Miguel Cáceres Romero
 - » Pascual Pérez García
 - » Francisco Mansilla Cabello
 - » Francisco Jurado Belmar
 - » Antonio Quintero Labrador
 - » Antonio Jiménez Hidalgo
 - D.ª Isabel Cejas Serrano
 - D. Manuel Márquez Cañete
 - » Enrique Reina Morales
 - » Antonio Aguilar Borrego
 - » José Luque Pérez
 - » Manuel Reina Nogués
 - » Antonio Ruiz
 - » José Melgar Paladín
 - » Francisco Gómez Cerveró
 - » Felipe Cardeñosa Jaén
 - » Manuel Arjona Cosano
 - » Domingo Reina García
 - » José Cosano Aguilar
 - » Francisco Arroyo Ruiz
 - » Pedro Cosano Estrada
 - » Manuel Gálvez Sánchez
 - » Manuel Gálvez Jurado
 - Testamentaria de María Gálvez
 - D. Valeriano Cuenca Humanes
 - » Antonio Haro Gutiérrez
 - » Plácido Roldán Haro
 - » Manuel Vázquez Haro
 - » Casto Berral Jiménez
 - » Manuel Berral
 - » Pedro Gutiérrez
 - » Manuel Merino Quero
 - » Manuel Cejas Berral
 - » Mateo P. Crespo Casado
 - » Juan Torres Guerrero
 - » José Villalba Sotomayor
- Córdoba á 18 de Julio de 1914.--P. O.,
E. Molina.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.455

Don José Manuel Ramírez y Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión de Hacienda, informado por el Regidor Síndico y aprobado por esta Corporación en sesión del día dieciocho del actual el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que en derecho correspondan.

Pueblonuevo del Terrible á veinte de Julio de mil novecientos catorce.—José M. Ramírez,

**Depositaria de fondos municipales de Monturque
Provincia de Córdoba**

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2318

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 130 91 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 6.459 98 |
| CARGO..... | 6.590 89 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 6.504 46 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 86 43 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|----------|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | |
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | » | 669 71 | 669 71 |
| 2 Montes..... | » | » | » |
| 3 Impuestos..... | 1.622 62 | 2.488 71 | 4.111 33 |
| 4 Beneficencia..... | » | » | » |
| 5 Instrucción pública..... | » | » | » |
| 6 Corrección pública..... | » | » | » |
| 7 Extraordinarios..... | 973 83 | 1.013 80 | 1.987 63 |
| 8 Resultas..... | 296 15 | 254 22 | 550 37 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 726 91 | 2.033 54 | 2.760 45 |
| 10 Reintegros..... | » | » | » |
| CARGO..... | 3.619 51 | 6.459 98 | 10.079 49 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 279 95 | 2.081 95 | 2.361 90 |
| 2 Policía de seguridad..... | » | 821 22 | 821 22 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 18 | 695 12 | 713 12 |
| 4 Instrucción pública..... | » | » | » |
| 5 Beneficencia..... | 12 50 | » | 12 50 |
| 6 Obras públicas..... | 125 | 100 | 225 |
| 7 Corrección pública..... | » | » | » |
| 8 Montes..... | » | » | » |
| 9 Cargas..... | 96 27 | 276 22 | 372 49 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | » | » | » |
| 11 Imprevistos..... | 75 05 | 47 50 | 122 55 |
| 12 Resultas..... | 2.881 83 | 2.482 45 | 5.364 28 |
| DATA..... | 3.488 60 | 6.504 46 | 9.993 06 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Monturque á 30 de Junio de 1914.—El Depositario, Loreazo Marín.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Monturque á 30 de Junio de 1914.—El Regidor interventor, José Polonio.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Rueda.

LA RAMBLA

Núm. 2.258

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal. (Véase el BOLETIN de ayer).

Mes de Marzo

Sesión supletoria del día 30

Bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde señor Toledano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aplazar la adopción del acuerdo sobre variación del nombre de la calle Abades por el de Alejandro Lerroux, hasta que el Alcalde-presidente pueda presidir la sesión, ya que está restablecido de la enfermedad que padece.

Contratar por medio de subasta pública, llegada la época oportuna, el reempiedro de las calles.

Proceder, desde luego, por el sistema de administración á la reparación de las calles que recorren las procesiones en

Semana Santa, comisionando al efecto al Concejal señor Salado.

Conceder la subvención de 100 pesetas al maestro particular don José González, como ayuda para el pago de alquileres de la casa donde tiene establecida su escuela.

Aplazar la adopción de acuerdo respecto de una moción dirigida al Ayuntamiento por varios propietarios sobre cumplimiento de acuerdos en evitación de daños que causan los ganados, hasta que concurra á las sesiones el Alcalde-presidente.

Junta municipal

Sesión del día 2

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Procurar adquirir informes respecto de las circunstancias que concurren en los aspirantes que han presentado solicitudes en el concurso anunciado para proveer la plaza vacante de Médico titular.

Interesar del señor Gobernador se sirva modificar su acuerdo de autorización al presupuesto del corriente año, mandando formar otro extraordinario ó transferencia de créditos para aumentar pesetas 2.309'90 que faltan en la consignación para contingente provincial, y consignar 1.083'94 como crédito reconocido á favor de la Duquesa de Fernán-Núñez, en el sentido de que la transferencia se limitará á recrecer la partida correspondiente á la primera de dichas atenciones, toda vez que las 1.083'94 pesetas á favor de aquella casa ducal figuran consignadas en el presupuesto de 1913, incorporándose como Resultas al presupuesto vigente, y en disposición de ser debidamente satisfechas.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde señor Toledano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la oficina de Recaudación de los repartimientos se halle abierta de nueve á una y de cuatro á seis, comunicándose así al Concejal Recaudador, y que por el Interventor de la cobranza se dé cuenta de las sumas recaudadas.

Conceder como auxilio 10 pesetas al pobre Rafael Luque Lucena con el fin de trasladarse á Córdoba para someterse á tratamiento de enfermedad á la vista.

Conceder, asimismo, 50 pesetas á la Hermandad de la Paz y Caridad para coadyunar á la ejecución de la obra que requiere su capilla.

Otorgar un voto de confianza al señor Alcalde para que entienda en la concesión de sitios para puestos y tiendas en la próxima feria.

Que por el Vocal de la comisión respectiva, señor Salado, se inspeccione el pilar de la fuente del Abad, con el fin de conocer las obras que sean indispensables para su reparación.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Constan manifestaciones del señor Urbano sobre necesidad de que se active la recaudación de las considerables sumas que adeudan los pueblos por contingente carcelario, contestando el señor Presidente que algunos habían saldado y que ha-

bía expedido contra otros comisionado de apremio; y otras preguntas del señor Sánchez Puerta sobre si se ejecutaban los acuerdos respecto de ganadería y su pastoreo, á las que también contestó la presidencia que en el corto tiempo que desempeña la Alcaldía ha impuesto trece multas por infracciones de aquellos, agregando el señor Salado que, á su juicio, esta clase de gestiones y medidas debían ser reservadas para su mayor eficacia.

Sesión ordinaria del día 11

Bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde señor Toledano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Variar el nombre de la calle Abades por el de Alejandro Lerroux.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 20

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Practicar los trabajos necesarios para que cuanto antes posible se proceda á la cobranza de los intereses devengados y no satisfechos de los censos á favor del caudal de propios.

Constan manifestaciones del señor Urbano sobre que se giren visitas de inspección á las escuelas, contestando el señor Alcalde que había visitado algunas y que se proponía ocuparse con la Junta local de cuanto se refiere á la enseñanza.

Sesión ordinaria del día 25

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aplazar la adopción de acuerdo sobre sustitución del apoderado en la capital, propuesta por la presidencia hasta que se halle presente la minoría liberal, á quien debe su nombramiento el señor Escribano que actualmente desempeña el cargo.

Declarar ilegítimo, á los efectos procedentes, el pago de 232'20 pesetas, ordenado por el Alcalde, por dos cuentas de comestibles y bebidas facilitadas á los individuos de las Mesas electorales en la elección de Diputados á Cortes.

Junta municipal

Sesión del día 17

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Jiménez, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Médico titular, con el haber de 2.000 pesetas, á don Antonio Espinosa Gamero, uno de los concursantes, y que se cumplan las prescripciones del Reglamento del Cuerpo.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 4

Presidida por el Teniente primero señor Toledano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Participar al Sr. Juez municipal que no es posible adquirir el mobiliario y otros efectos que reclama, por no existir consignación en presupuesto, salvo para los libros del Registro civil, indicándole la conveniencia de que se forme inventario del mobiliario, efectos y enseres que existen en el Juzgado, para cuyo efecto se co-

misiona al Teniente de Alcalde señor Sánchez Puerta.

Declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo números 7, 19, 20, 23, 38, 42, 57 y 61, aprobando los expedientes respectivos y que se dé conocimiento á la Comisión mixta.

Adquirir las prendas necesarias para dos vestiduras con destino á los niños que se depositen en el torno de expósitos.

Ejecutar por el sistema de administración las pequeñas y más urgentes reparaciones que necesitan algunas calles, en vista de que la situación del erario municipal no permite por ahora la contratación del reempiedro general mediante subasta pública.

Ejecutar también la reparación más urgente en la cañería de la fuente nueva, por hallarse rota en diferentes sitios, con pérdida considerable de aguas. El señor Salado advirtió que los albañiles trabajarían nueve horas, por acuerdo del gremio.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Constan manifestaciones del señor Midalgo expresando el deseo de que se paguen al personal los sueldos devengados, contestando el Presidente que así venía procurándolo; y otras del señor Urbano sobre que se atienda en primer término á las obligaciones para con el Tesoro y la Diputación provincial, destinando para gastos locales lo más indispensable.

Sesión ordinaria del día 9

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 11

Bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde señor Toledano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar al Secretario de la Corporación comisionado para que acompañe á los mozos que han de comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al cual auxiliará el Jefe del Negociado respectivo.

Designar al empleado de Secretaría don Leopoldo Prieto para que auxille los trabajos de la Junta municipal del Censo electoral, y nombrar con el mismo objeto y con carácter de temporero, con el haber de 2 pesetas diarias, á don José Fernández Vargas.

Aprobar las cuentas siguientes: la de encalco de las Casas Consistoriales y otros edificios, que asciende á 132 pesetas; la de gastos causados por una comisión de la Jefatura de Obras públicas con motivo de la construcción del camino vecinal á Fernán Núñez, que importa 20 pesetas; la de reparación de la calle Nueva, que asciende á 67'50; la de reparación del empiedro en varias calles, que importa 26; la de compostura de cañerías, por 14'25, y la de adquisición y hechura de dos vestiduras para expósitos, que asciende á 20'25 pesetas.

Sesión ordinaria del día 16

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 18

Bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde señor Toledano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Participar al señor Juez de instrucción del partido que la Corporación no se muestra parte en el sumario que instruye sobre roturación del paredón divisorio de los términos de esta ciudad y San Sebastián de los Ballesteros, existente en terrenos de la finca Los Luques, aunque no renuncia la indemnización civil que pueda corresponder al Municipio, y que en el archivo municipal no aparece el acta de deslinde de dichos términos, por lo que no puede expedirse la certificación de ella, que reclama.

Declarar cesante del cargo de apoderado del Ayuntamiento en la capital á don Pedro Escribano Codina, y nombrar en sustitución del mismo á don Rafael González López, con la dotación consignada en presupuesto.

Alambrar el camino conocido por La Minilla, en la parte contigua á la huerta.

Solicitar nuevamente de las oficinas de Hacienda la remisión de un estado expresivo de los débitos del Municipio á favor del Tesoro.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Junio

Sesión supletoria del día 1.º

Presidida por el Teniente primero de Alcalde señor Toledano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la determinación de la Alcaldía anunciando la cobranza del primer trimestre del reparto de consumos del corriente año, y fijando como periodo voluntario hasta el día 15.

Nombrar Recaudador interino de dicho repartimiento á don José Fernández Vargas, y anunciar concurso por ocho días para la provisión de dicho cargo, debiendo los aspirantes ofrecer fianza por el importe del 30 por 100 de los repartimientos de consumos y arbitrios, en metálico.

Que se amillare á nombre de don José Díaz Ciudad una suerte de olivar de quince aranzadas en el pago de la Guajarrosa, que viene poseyendo, según expediente posesorio aprobado por el Juzgado.

Reparar el pavimento del lugar del Matadero donde se sacrifican las reses, y ejecutar otras pequeñas obras en el mismo.

Encargar la confección de un uniforme de verano para un guardia que carece de él.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones en el presente mes.

Sesión ordinaria del día 6

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Anunciar por edictos y pregón la concesión de ocho días como plazo improrrogable para que los vecinos morosos entreguen las cargas de piedra á que vienen obligados por prestación personal, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se exigirá doble número de cargas.

Aumentar 25 céntimos diarios en los haberes de los guardias municipales, que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Amillarar á nombre de D. Gabriel Moreno Frias una suerte de tierra de cinco fanegas con algunos olivos, al pago del Charco, cuya finca viene poseyendo, según expediente posesorio aprobado por el Juzgado; y amillarar también á nombre de Luis Garrido Luque otras dos suertes de olivar en la Senda del Valle de Santa María y en la Chillona, por existir las mismas circunstancias expresadas.

Sesión ordinaria del día 13

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 15

Bajo la presidencia del señor Jiménez del Rosal, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á don Juan Manuel de Paz para que abra una entrada por los poyos del paseo para facilitar el servicio de su café; y denegar otra petición análoga de Joaquín Rot para el servicio de su barbería.

Que la comisión respectiva informe acerca de instancia del contratista de alumbrado eléctrico, solicitando autorización para sustituir tres arcos voltaicos en el paseo por lámparas modernas.

Que en lo sucesivo se consideren las asaduras de las reses que se sacrifiquen en el Matadero como parte del despojo de las mismas, las cuales se entregarán á la contratista de los despojos, después de pesadas, y previo abono de su importe al fiel del Establecimiento valuando el kilogramo de asadura á la mitad del precio á que hubiere sido registrada la res por el abastecedor.

Aplazar el acuerdo sobre petición de auxilio para ayuda de lactancia del niño Fernando Pedraza Ruiz, hasta que se tenga conocimiento del número de iguales socorros que se han concedido.

Desestimar una instancia de don Pedro R. de Paz solicitando el cargo de Recaudador de consumos y arbitrios mediante fianza de 2.000 pesetas en metálico ó garantía personal que sea aceptada por el Ayuntamiento, y con obligación de ingresar diariamente en la Caja el importe de la recaudación.

(Concluirá.)

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.463

Cédula de requerimiento de pago y de citación de remate.

En los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado de primera instancia por don José Carreira Gallardo, representado por el Procurador don Manuel Galisteo Lucena, contra doña Carmen Reina Blanco, vecina de la villa de Encinas Reales, sobre cobro de setecientas setenta y dos pesetas dieciocho céntimos, importe de capital é intereses devengados y los que se devengaren en lo sucesivo y costas, se despachó la ejecución por auto de veintisiete de Abril último, y por virtud de lo mandado en el mismo y en providencia de catorce del siguiente mes de Mayo, dictada á solicitud de la parte ejecutante, por el señor

Juez de primera instancia de este partido, se practicó el embargo el día diez de los corrientes, en bienes inmuebles, como de la pertenencia de la expresada deudora doña Carmen Reina Blanco, sin hacer á ésta el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero ó residencia y no conocerse persona encargada de sus bienes, por lo que, y conforme á lo mandado en dicha providencia y á lo prevenido en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se requiere á la expresada deudora doña Carmen Reina Blanco, por medio de la presente, para que pague al don José Carreira Gallardo las expresadas cantidades, y al mismo tiempo se cita de remate á la misma doña Carmen Reina Blanco, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniera; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena veinticinco de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CÓRDOBA

Núm. 2.440

Don Salvador Márquez Urbano, aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal y Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), cito, llamo y emplazo á Eufasio Torres Martínez, de diez años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario que se sigue por haber hurtado el Torres un crucifijo en esta Iglesia de San Pablo, apercibido si no lo efectúa de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce.—Salvador Márquez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.437

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se reseñarán, desaparecidas la mañana del seis de Junio último de los terrenos del cortijo Cuadrado, de este término, propiedad de don Francisco Moreno Ambrosio y don Francisco Moreno Villatoro, de estos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Castro del Río á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Señas de las caballerías

Una mula pelo castaño oscuro, edad un año, alzada 1'36, propia de don Francisco Moreno Ambrosio; una yegua torca oscura, edad siete años, marcada, lunar blanco en el lomo; otra yegua del mismo pelo, edad cinco años, calzada del pié derecho, menos de marca, y un potro de dos años, negro, careto, propiedad

de don Francisco Moreno Villatoro. Todas las caballerías tienen el hierro P. M. enlazadas en el anca derecha y el del Fénix V. 15 en la izquierda.

POSADAS

Núm. 2.457

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del once del actual del sitio nombrado «El Ranal», término de Guadalcázar, propiedad de José Toscano Morales, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diecinueve de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, de once años, alzada 1'47 metros; y

Una mula de catorce años, torda mosqueada, alzada 1'49 metros.

Ambas con el hierro «El Fénix Agrícola», el primero con la inicial V. núm. 4 y la segunda con S. núm. 2 en las respectivas ancas izquierdas.

LUCENA

Núm. 2.435

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de varios vecinos de Jauja, desaparecidas en la madrugada del día diez de los corrientes del sitio conocido por los Bellidos, de este término, y caso de ser habidas sean remitidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á catorce de Julio de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Un mulo de dieciseis años, calzado de las patas, castaño oscuro, y una parrilla en una mano y en la paletilla una cicatriz.

Una burra negra, de cuatro años, mediana con un pedazo pelado en los pechos.

Una burra rucia clara, en una pata tiene un rocello y conchas en el pescuezo.

Una burra rucia, con rastra, de dos años; y

Una burra rucia, mediana, con rastra, de dos meses.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les

fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.460

MONTERO GARCIA Manuel, natural de una aldea cerca de Loja; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para declarar y ofrecerle el procedimiento en causa por robo de metálico y efectos instruida por este Juzgado.

Núm. 2.461

ALCÁNTARA MENDEZ Francisco, que se dice ser vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la La Rambla, á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue por hurto de una burra, propia de Vicente Zafra Mengual.

Núm. 2.439

FERNANDEZ LEANDRO Diego; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Valdepeñas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración en causa por hurto de dinero á Mariano Leandro Cortés.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.458

PEREZ FERNANDEZ Manuel, de treinta á treinta y cinco años de edad, natural de Cala (Huelva), estatura baja, grueso, presunto autor del robo de efectos á don Manuel Justo Labrado, verificado en la fonda Vinda de Valle, de esta villa, la madrugada del diez de los corrientes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración ó ingresar en la cárcel del partido.

Núm. 2.431

ARRABAL MEDINA Francisco, de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en una choza de la finca de los Villares, término de esta capital; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción de esta ciudad, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que por esta se sigue contra Pilar Reyes Cosano.—Dado en Córdoba á diecisiete de Julio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.

Fábrica militar de Subsistencias DE PEÑAFLOR

Núm. 2.446

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día tres de Agosto próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, calle Cardenal González, núm. 133, un concurso público para adquisición de trigo, hilaza de algodón y de yute y antracita que se considere necesaria durante el expresado mes de Agosto.

Tanto los pliegos de condiciones como las muestras de trigo-tipo é hilaza, estarán de manifiesto en esta Fábrica y en el Parque de Intendencia de dicha capital, todos los días laborables desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del citado Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, valorada para este solo objeto al tipo que se fijó en el pliego de condiciones técnicas, y las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 18 de Julio de 1914.—El Subintendente de 1.ª clase Director, P. O., Clemente G.ª de Castro.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.